

Número de expediente	CONP/2026/4658
Núm. de referencia de contrato	MEN2026001788
Tipo contrato	Servicios
Tipo procedimiento	Contrato menor
Tipo tramitación	Ordinaria
Objeto del contrato	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA ORGANIZACIÓN DEL PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL LGTBI D'ASTURIES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (CONTRATO MENOR) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA ORGANIZACIÓN DEL PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL LGTBI D'ASTURIES

1. OBJETO

El objeto del contrato es la organización del Primer Congreso Internacional LGTBI D'Asturies promovidas por la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Diversidad Sexual y LGTBI, a celebrar los días 16, 17 y 18 de octubre de 2026.

Durante el foro se van a celebrar diferentes eventos, que precisarán para su organización y desarrollo la realización de una serie de acciones a gestionar y contratar, tales como:

- a) Gestión, coordinación y adecuación del lugar en que se desarrollará el evento, y contratación de medios técnicos.
- b) Gestión de traslados de ponentes desde su llegada al aeropuerto a sus hoteles de estancia, así como desde éstos al lugar de celebración del Congreso. Los costes de viajes a Asturias y estancias de las personas ponentes en el Congreso serán gestionados y abonados por la Dirección General a través del acuerdo marco establecido para toda la Administración Asturiana.
- c) Contratación de ponentes.
- d) Servicio de una pausa café y un servicio de catering para comida.
- e) Servicio de cena
- f) Servicio de traducción simultánea.
- g) Servicio de traducción en lengua de signos o subtulado.
- h) Diseño de la imagen del evento.
- i) Producción audiovisual del evento.
- j) Gestión de las inscripciones.

En este sentido, la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Diversidad Sexual y LGTBI (en adelante DG) requiere del apoyo de una empresa que pueda facilitarle

medios técnicos, materiales y humanos para el mejor desarrollo de estas tareas, al no disponer de medios personales ni materiales que permitan su ejecución.

Se realiza un único contrato, ya que lo que se pretende contratar es un servicio único. La existencia de diferentes contratistas puede tener efectos perjudiciales, al existir el riesgo de que los procedimientos de contratación no se encuentren coordinados.

Los Códigos CPV de la actividad son:

CPV.- 79950000: "Servicio de organización de exposiciones, ferias y congresos".

2. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente contrato tiene la consideración de contrato menor, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 15.000 euros.

El objeto del contrato responde a una necesidad puntual y concreta de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Diversidad Sexual y LGTBI, consistente en la organización integral del Primer Congreso Internacional LGTBI d'Asturies, no disponiendo la Administración de medios personales ni materiales suficientes para su ejecución.

No se está alterando el objeto del contrato con la finalidad de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, respondiendo el mismo a una necesidad real, concreta y adecuadamente definida.

Se pretende mediante este contrato, realizar la totalidad de las prestaciones necesarias para la correcta organización y desarrollo de las actividades derivadas de dicho congreso. Incluye cuantas actividades previas y posteriores sean necesarias para su desarrollo.

La naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer, son las siguientes:

1. Gestión, coordinación y adecuación del lugar en que se desarrollará el evento, y contratación de medios técnicos.

Para la realización de los actos del Primer Congreso Internacional LGTBI d'Asturies, desde la DG, se procederá a reservar unas instalaciones de carácter público en Oviedo, que contarán, al menos, con:

- Aforo mínimo de 200 personas.
- Accesos accesibles.
- Suministro eléctrico y conectividad a internet adecuados.
- Espacios habilitados para medios audiovisuales y traducción.
- Espacio para servir el catering.

La empresa adjudicataria se encargará de la adecuación de ese espacio para la celebración de las Jornadas. Deberá contar con una ambientación adecuada, es decir, deberá estar

	Estado del documento	Original	Página 2 de 11
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	16337430524416115116		
			

convenientemente acondicionada para la celebración de las actividades objeto del contrato. Correrá a cargo de la empresa adjudicataria el atrezzo del espacio.

Previo al cada inicio de cada una de las ponencias, la empresa adjudicataria verificará el correcto funcionamiento de los equipos audiovisuales, la buena disposición del mobiliario, su limpieza y en general todos los aspectos necesarios para su correcto devenir.

El Primer Congreso Internacional LGTBI d'Asturies se iniciará en la tarde del viernes 16 de octubre de 2026, continuará el sábado 17, en horario de mañana y tarde, y finalizará en la mañana del domingo 18.

La empresa adjudicataria deberá encargarse de los medios técnicos y humanos para el correcto desarrollo de la jornada, entre ellos:

- Pantalla de proyector frontal.
- Ordenador portátil que se pueda conectar a la pantalla frontal.
- Micrófonos.
- Iluminación escénica suficiente
- Acceso a internet.
- Personal necesario para el funcionamiento de todos los elementos técnicos y el adecuado desarrollo de la Jornada.
- Toma de medios, cableado, mesa de control y caja sonido, necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad.
- Servicios de acomodación en la sala donde se desarrollen las jornadas:
 - o Mobiliario adecuado para el desarrollo del evento tipo butacones para los ponentes u otro similar.
 - o Alquiler de sillas suficientes en número no superior a 200 para el desarrollo del evento en los espacios públicos asignados.
- Servicio de agua a disposición de los ponentes. En aras de la sostenibilidad, no se podrán utilizar plásticos ni otros elementos que no la garanticen, siendo necesario la utilización de vidrio, loza, cartón u otros elementos que garanticen la sostenibilidad y el respeto del medio ambiente.

2. Gestión de traslados de ponentes.

La empresa adjudicataria deberá encargarse de la gestión de la recogida de las personas ponentes a la llegada al aeropuerto de Asturias y su posterior traslado a sus hoteles de estancia, así como de estos al lugar de celebración del Congreso en los días 16, 17 y 18 de octubre de 2026.

3. Contratación de ponentes

La empresa adjudicataria del contrato deberá abonar los gastos de ponencia.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 11	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16337430524416115116			

El número máximo de ponentes remunerados es de 20, con un caché máximo de 200,00 € (IVA excluido).

Además, la adjudicataria también se hará cargo de los siguientes gastos de manutención:

- Para el jueves 15 de octubre, habrá de gestionar la cena para un número máximo de 2 ponentes.
- Viernes 16 de octubre del 2026 de la comida para un máximo de 10 ponentes y de la cena para un máximo de 12 ponentes.

El cálculo de los importes se realizará conforme a las cuantías de indemnización por razón del servicio aplicables en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias, establecidas en la normativa vigente en la materia, tomando como referencia un importe máximo de 37,40 euros por manutención completa y día, así como el 50% de dicha cuantía en concepto de media manutención (18,70 euros) en los supuestos que proceda.

4. Servicio de una pausa café y un servicio de catering para comida

La empresa adjudicataria se encargará de la gestión y contratación de todos los servicios de restauración, que, como mínimo se desglosan a continuación:

- Sábado 17 de octubre de 2026: una pausa café para 200 personas máximo.

Consistirá en un surtido de bebidas, que puede ser té, café, zumo y agua mineral, así como, al menos, fruta, algo de dulce y/o salado por comensal, y que contenga también productos vegetarianos y de temporada.

- Sábado 17 de octubre de 2026: servicio de comida para un máximo de 200 personas.
 - o La comida será tipo espicha, de pie, servida por personal de la empresa adjudicataria
 - o Se espera que en el menú tenga un peso mayoritario la gastronomía asturiana.
 - o Como bebidas, se ofertarán agua, vinos, sidra, y refrescos,
 - o Incluirá cafés e infusiones.
 - o Incluirá, asimismo, platos salados y algún postre.
 - o Se tendrán en cuenta alternativas en caso de alergias alimentarias o dietas especiales, cuya circunstancia se comunicará al adjudicatario con suficiente antelación.

En ambos casos se requiere un catering sostenible y de kilómetro 0 (productos de cercanía), que contribuya al beneficio del desarrollo social del territorio.

En aras de la sostenibilidad, no se podrán utilizar plásticos ni otros elementos que no la garanticen, siendo necesaria la utilización de vidrio, loza, cartón u otros elementos que garanticen el respeto al medio ambiente.

Los horarios de las pausas café y del catering de la comida se concretarán por la DG con suficiente antelación.

Sólo se abonará los servicios finalmente contratados para el número de personas que finalmente se indique, manteniendo los máximos que se han contemplado.

	Estado del documento	Original	Página 4 de 11	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16337430524416115116			

5. Servicio de cena para el sábado día 17

El sábado 17 de octubre de 2026 el adjudicatario se encargará de la gestión y contratación de una cena tipo espicha en un local de la zona urbana de Oviedo, para un número máximo de 150 comensales.

- o Se espera que en el menú tenga un peso mayoritario la gastronomía asturiana.
- o Como bebidas, se ofertarán agua, vinos, sidra, y refrescos,
- o Incluirá cafés e infusiones.
- o Incluirá, asimismo, platos salados y algún postre.
- o Se tendrán en cuenta alternativas en caso de alergias alimentarias o dietas especiales, cuya circunstancia se comunicará al adjudicatario con suficiente antelación.

Sólo se abonará los servicios finalmente contratados para el número de personas que finalmente se indique, manteniendo los máximos que se han contemplado.

6. Servicio de traducción simultánea.

Se requiere de la prestación de un servicio de traducción simultáneo en diferentes lenguas.

Al menos castellano, inglés, italiano, húngaro y asturiano. El sistema puede ser presencial o virtual. En el caso de esta segunda opción, debe de asegurarse que ésta será compatible con diversos sistemas operativos tanto de dispositivos informáticos como dispositivos móviles.

El servicio incluirá el correspondiente soporte técnico.

7. Servicio de traducción en lengua de signos o subtulado

Se facilitará un sistema de traducción en lengua de signos, tanto presencial como virtual para la retransmisión en el streaming.

8. Diseño de la imagen del evento

La empresa adjudicataria deberá diseñar, producir y en su caso instalar, los siguientes materiales:

- Imagen general del acto, que deberá ser una creación original para el mismo, donde los símbolos del colectivo LGTBI sean protagonistas en el producto final.
- Impresión de dos roll up con la imagen del congreso y la imagen corporativa de la Consejería de ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, y la Viceconsejería de Derechos Ciudadanos.

9. Producción audiovisual del evento

El adjudicatario ha de ser capaz de realizar:

	Estado del documento	Original	Página 5 de 11	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16337430524416115116			

- Reportaje audiovisual del evento. Se requerirá la grabación audiovisual de los distintos actos del congreso.
- Servicio de streaming.

10. Gestión de las inscripciones

La empresa adjudicataria realizará de forma integral la gestión de las inscripciones de las personas asistentes, incluyendo soporte a incidencias y generación de listados exportables.

Para ello habilitará un formulario web asociado a la cuenta de correo para que el público pueda reservar plaza en cada una de las Jornadas, sin perjuicio de las personas invitadas por la DG, que también deberán incorporarse a dicho listado.

La empresa adjudicataria elaborará una base de datos con las personas inscritas, la cual deberá mantenerse permanente actualizada, y será remitida a la DG antes de la celebración del evento, para su conocimiento.

El listado de personas inscritas podrá ser solicitado por la DG para su consulta en cualquier momento.

El número de personas inscritas será de un máximo de 200.

La gestión de las inscripciones implicará el tratamiento de datos personales de las personas asistentes, debiendo el adjudicatario garantizar en todo momento el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018.

El adjudicatario tendrá la condición de encargado del tratamiento, debiendo tratar los datos únicamente conforme a las instrucciones del órgano de contratación, aplicar las medidas de seguridad adecuadas, garantizar la confidencialidad de la información y no utilizar los datos para fines distintos de los previstos en el contrato. Asimismo, una vez finalizada la prestación, deberá proceder a la supresión o devolución de los datos en los términos establecidos por la normativa vigente.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN, PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO O DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES Y, EN SU CASO, PLAZOS PARCIALES

El Primer Congreso Internacional LGTBI D'Asturies se celebrará los días 16, 17 y 18 de octubre de 2026, en unas instalaciones de carácter público en Oviedo, que contarán, al menos, con:

- Aforo mínimo de 200 personas.
- Accesos accesibles.
- Suministro eléctrico y conectividad a internet adecuados.
- Espacios habilitados para medios audiovisuales y traducción.
- Espacio para servir el catering.

Todo lo contratado deberá estar preparado antes del inicio y deberá ser retirado a su término de la jornada, quedando todo en la misma situación en la que se encontró.

	Estado del documento	Original	Página 6 de 11	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16337430524416115116			

El contrato entrará en vigor en el momento de su firma, si bien su vigencia comprenderá desde la fecha de adjudicación hasta la celebración de la última de las conferencias.

4. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO

Dada la naturaleza de las prestaciones, no se establece plazo de garantía. Sólo se abonarán los trabajos realizados.

5. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO

Valor Estimado del Contrato = Presupuesto Base de Licitación sin IVA:

En cifra: 14.900,00 €

En letra: CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS

IVA 21%:

En cifra: 3.029,00 €

En letra: TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS.

Presupuesto Base de Licitación:

En cifra: 18.029,00 €

En letra: DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE EUROS

6. PARTIDA PRESUPUESTARIA A LA QUE SE IMPUTARÁ EL GASTO

La financiación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05.323D.226.006 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026.

7. FORMA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN O SU RECEPCIÓN

Diligencia de recepción incorporada al expediente electrónico, en todo caso, las actuaciones habrán de ser desarrolladas a plena satisfacción de la Administración contratante, por lo que sólo se abonarán los servicios contratados. Cualquier cambio en la organización deberá ser comunicado con la máxima antelación a la DG, para su aceptación.

8. FORMA DE PAGO DEL PRECIO Y PERIODICIDAD

Para el abono del objeto del contrato se tendrá en cuenta que el mismo se encuentre realizado a entera satisfacción de la Administración contratante.

El pago del precio del contrato se realizará por ejecución realizada y previa presentación de la correspondiente factura.

El adjudicatario del contrato tendrá derecho al abono, con arreglo al precio convenido, a la finalización de los trabajos de acuerdo a lo dispuesto en este, cuando cuenten con el visto de la DG.

	Estado del documento	Original	Página 7 de 11
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	16337430524416115116		
			

Para tener derecho al pago, es necesario que realmente se ejecute la prestación con sujeción al contrato o a las órdenes dadas por escrito por la Administración contratante.

Será necesaria la previa presentación de la correspondiente factura emitida en forma legal y conformada por el responsable del contrato. Las facturas dirigidas a la administración del Principado de Asturias deben tramitarse electrónicamente a través de la plataforma FACE (punto general de entrada de facturas electrónicas) <https://face.gob.es/es/>.

DOMICILIO SOCIAL
CIF: S-3333001-J
Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos
C/ Antonio Suárez Gutiérrez nº2 – 33005 Oviedo

Los códigos DIR3 para la facturación electrónica son los siguientes:

TIPO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Oficina Contable	A03003824	Intervención General del Principado de Asturias
Órgano Gestor	A03045152	Consejería Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos
Unidad Tramitadora	A03016067	Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Diversidad Sexual y LGTBI

9. PERSONA A LA QUE SE DESIGNARÁ Y ACTUARÁ COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona que actuará como responsable del contrato será la Directora General de Participación Ciudadana, Transparencia, Diversidad Sexual y LGTBI

10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma telemática:

- En el Registro Electrónico del Principado de Asturias, al que se puede acceder a través de www.asturias.es
- A través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
- En el Registro electrónico de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador/a presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si la DG comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del el/la licitador/a no será tenida en cuenta.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las empresas que participen en el procedimiento deberán tener capacidad de obrar, y no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para realizar la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato y que éste esté comprendido dentro de su objeto social.

La oferta deberá contener:

- Datos del licitador/a y declaración responsable. Una declaración responsable indicando que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público según el modelo del Anexo I incluyendo los requisitos de personalidad, capacidad de obrar, representación, habilitación profesional, en su caso, y solvencia exigidos en la licitación del presente expediente, incluido el compromiso de adscripción de medios, en caso de exigirse.
- Proposición económica. Se entenderán incluidos en el precio ofertado todos aquellos gastos que la adjudicataria deba afrontar para la ejecución del contrato, impuestos y tributos presentes y futuros de los que sea sujeto pasivo, que se deriven de la actividad contratada, incluyendo a título enunciativo, todos los gastos de entrega y transporte y los derivados de la formalización del contrato.

12. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA SELECCIÓN CONTRATISTA

	Estado del documento	Original	Página 9 de 11	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16337430524416115116			

Finalizado el plazo de presentación de las ofertas, se procederá a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, a fin de verificar que la misma es correcta.

De presentarse la documentación incompleta o con defectos subsanables se dará a los participantes un plazo de tres días hábiles para subsanar. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador/a ha retirado su oferta.

La evaluación se realizará atendiendo exclusivamente al criterio económico, asignándose un máximo de 100 puntos a la oferta más económica y 0 puntos a la oferta que coincida con el presupuesto base de licitación, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Oferta más económica} / \text{Oferta del licitador}) \times 100$$

Una vez valoradas las ofertas, se clasificará a los participantes por orden decreciente de puntuación, proponiéndose como adjudicataria la oferta que haya obtenido mayor puntuación.

En caso de empate entre dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, resolviéndose mediante la aplicación de los criterios de carácter social previstos en dicho precepto. En caso de persistir el empate, se procederá a la realización de un sorteo.

De presentarse la documentación incompleta o con defectos subsanables se dará un plazo de tres días hábiles para subsanar a quien haya presentado la proposición. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la propuesta ha sido retirada, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación a la siguiente empresa, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El acuerdo del órgano de contratación de la DG encargado de resolver sobre la adjudicación será notificado a la empresa adjudicataria, y a quien haya presentado la oferta.

13. LICITACIÓN DESIERTA, DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO Y RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

La DG declarará desierta la licitación cuando no exista ninguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego de contratación.

La DG podrá desistir del procedimiento, antes de la adjudicación, cuando se haya cometido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente esta circunstancia.

La DG podrá renunciar a la celebración del contrato, antes de la adjudicación, cuando el órgano de contratación lo estime oportuno para los intereses de la Consejería por razones debidamente justificadas en el expediente. En este caso no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ENCARGO DE TRATAMIENTO

	Estado del documento	Original	Página 10 de 11
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	16337430524416115116		



La Administración tendrá la condición de responsable del tratamiento y el adjudicatario la de encargado del tratamiento.

El tratamiento tendrá por finalidad la gestión de inscripciones, incidencias y elaboración de listados de participantes.

El adjudicatario se compromete a tratar los datos únicamente conforme a las instrucciones del responsable, garantizar su confidencialidad, adoptar medidas de seguridad adecuadas y no cederlos a terceros sin autorización.

No podrá subcontratar tratamientos sin autorización previa.

Finalizado el contrato, deberá eliminar o devolver los datos personales.

Estas obligaciones tendrán carácter esencial.

15. OTRAS CUESTIONES

En lo no previsto en la presente propuesta, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, en su Reglamento de desarrollo.

	Estado del documento	Original	Página 11 de 11
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	16337430524416115116		
			